



Radicado: D 2024070002236

Fecha: 30/04/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

### DECRETO

“Por medio del cual se prorroga un encargo en funciones”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

#### CONSIDERANDO QUE

La Ley 909 de 2004, en sus incisos 4 y 5 del artículo 24, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa:

(...)

“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

Mediante Decreto No.2024070000607 del 31/01/2024, se encargó en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, a partir de la posesión y por el término de tres (3) meses o hasta tanto se nombre y posea al titular del cargo, al Señor **WALTER DE JESÚS CUARTAS VÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **71.608.861**, **SUBDIRECTOR CIENTIFICO**, Código **068**, Grado **01**, de la **SUBDIRECCIÓN CIENTIFICA**, en el cargo de **DIRECTOR GENERAL**, Nivel directivo, Código **050**, ambos de la **ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN – LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO**.

Por necesidad del servicio y en virtud que no se ha nombrado al titular del cargo, se hace necesario prorrogar el encargo en funciones.

En mérito de lo expuesto,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Prorrogar el encargo en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, por el término de tres (3) meses o hasta tanto se nombre al titular del cargo, si esto ocurre antes, al Señor **WALTER DE JESÚS CUARTAS VÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **71.608.861**, **SUBDIRECTOR CIENTIFICO**, Código **068**, Grado **01**, en el cargo de **DIRECTOR GENERAL**, Nivel Directivo, Código **050**, ambos de la **ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN – LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO**.

*“Por medio del cual se prorroga un encargo en funciones”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar a favor del Servidor encargado, el pago de la diferencia salarial, en los términos contemplados por el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 648 de 2017, toda vez que el empleo de **DIRECTOR GENERAL**, Nivel Directivo, Código **050**, de la **ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN – LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO**, se encuentra en vacancia definitiva.

**ARTÍCULO TERCERO** Comunicar el contenido del presente Decreto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Informar del presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Escuela Contra la Drogadiccción, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del presente Decreto.

**PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	José Mauricio Bedoya Betancur Profesional Especializado-Dirección de Personal		29/04/2024
Revisó	Sandra Patricia Vásquez Arboleda - Directora Personal		29/04/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			